



RESOLUCIÓN No. 202640115 DE 2026

(18 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se adopta la Política para la Gestión Integral del Riesgo de Metroplús S.A."

LA GERENTE GENERAL DE METROPLÚS S.A. En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, así como a través de la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el artículo 269 de la Constitución Política dispone que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que establezca la ley.
3. Que la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", define el Sistema de Control Interno como el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se desarrollen de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos, incorporando la administración del riesgo como uno de sus elementos esenciales.
4. Que la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas deberán desarrollar su gestión administrativa bajo principios de eficiencia, eficacia, economía y coordinación, fortaleciendo los sistemas de gestión y control para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín,

Edificio de la Cultura PBX: 210 7000 NIT 900019519-9

www.metroplus.gov.co



5. Que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, integrando el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad con el Sistema de Control Interno, estableciendo la gestión del riesgo como un elemento transversal para la planeación, la gestión, el seguimiento, la evaluación y la mejora continua de las entidades públicas.
6. Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, sustituyendo el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano por el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, fortaleciendo la gestión preventiva de los riesgos asociados a la integridad pública y la lucha contra la corrupción.
7. Que el Decreto 1122 de 2024 reglamentó el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y estableció lineamientos para la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos asociados a la integridad pública, en armonía con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
8. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, expidió la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – Versión 7, mediante la cual actualizó los lineamientos para la gestión integral del riesgo, fortaleciendo la gobernanza institucional a través del Modelo de Tres Líneas, incorporando el enfoque de riesgos de integridad, riesgos fiscales, riesgos de seguridad de la información y demás tipologías aplicables, promoviendo una gestión preventiva, la toma de decisiones basada en riesgos y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
9. Que Metroplús S.A., como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, comprometida con el fortalecimiento de su Sistema Integrado de Gestión, del Sistema de Control Interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, requiere mantener actualizado su marco institucional para la gestión integral del riesgo, armonizándolo con la normativa vigente y con las mejores prácticas definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
10. Que la actualización de la Política para la Gestión Integral del Riesgo responde a la necesidad de fortalecer el modelo institucional de gobernanza del riesgo, armonizarlo con las disposiciones de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – Versión 7 del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como establecer una clara diferenciación entre el instrumento estratégico de política y el instrumento metodológico que desarrollará su implementación, garantizando una adecuada articulación entre ambos documentos y



facilitando su actualización independiente conforme a la evolución normativa y a las necesidades institucionales.

11. Que la Política para la Gestión Integral del Riesgo constituye el instrumento institucional de carácter estratégico mediante el cual se establecen los principios, lineamientos, responsabilidades generales y criterios de gobernanza que orientan la gestión integral del riesgo en Metroplús S.A., mientras que los aspectos metodológicos, procedimentales y operativos serán desarrollados en el Manual para la Gestión Integral del Riesgo, el cual definirá las metodologías, procedimientos, herramientas, matrices de responsabilidades, diagramas, flujos de interacción y demás instrumentos técnicos necesarios para la implementación de la gestión integral del riesgo, de conformidad con la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – Versión 7 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
12. Que el proyecto de actualización de la Política para la Gestión Integral del Riesgo de Metroplús S.A. fue presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual, en ejercicio de sus funciones como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, emitió concepto favorable para su adopción, según consta en el Acta No. 03 del 26 de junio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política para la Gestión Integral del Riesgo de Metroplús S.A. versión 4, la cual hace parte integral de la presente Resolución como Anexo Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Política para la Gestión Integral del Riesgo será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y contratistas que intervengan en el desarrollo de los procesos institucionales, de conformidad con las responsabilidades definidas en la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia General, será responsable de coordinar la implementación, divulgación, actualización y seguimiento de la Política para la Gestión Integral del Riesgo, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las demás líneas de defensa.



ARTÍCULO CUARTO: El desarrollo metodológico para la implementación de la presente Política se realizará mediante el Manual para la Gestión Integral del Riesgo de Metroplús S.A., el cual establecerá las metodologías, procedimientos, herramientas, matrices, criterios técnicos y demás instrumentos necesarios para la adecuada administración de los riesgos institucionales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 202340505 del 5 de octubre de 2023, mediante la cual se adoptó la Política de Administración del Riesgo de Metroplús S.A., sin perjuicio de la validez de las actuaciones adelantadas bajo su vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a todos los servidores públicos, contratistas y a las diferentes dependencias de Metroplús S.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KATHERINE MANCO QUIROZ

Gerente General

Proyectó	Revisó	Aprobó
Eliana Rúa Contratistas Metroplús	Víctor Julián Rivera Ocampo Profesional Universitario Gestión de TICS y Servicios Administrativos William Alberto Gómez Ramírez Secretario General	Katherine Manco Quiroz Gerente General